

COPIA

0002



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO:

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.

4 CUANTIA: S/. 100'000.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de
7 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante
8 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
9 este Cantón, comparece: la compañía GALAPAGOS

10 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., representada por
11 los señores ALEJANDRO PONCE NOBOA, quien declara ser
12 ecuatoriano, casado economista y domiciliado en
13 esta ciudad; y MYRNA MINUCHE FREIRE, quien declara
14 ser ecuatoriana, soltera, abogada y domiciliada en
15 esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente
16 y Gerente General, según documentos que acompañan; ambos
17 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar
18 a quienes de conocer doy fe, los mismos que me
19 manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura
20 pública de aumento de capital y reforma de estatuto,
21 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y
22 a la que proceden de una manera libre y espontánea;
23 para que la autorice me presentan la minuta que dice así:
24 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
25 Escrituras a su cargo, una por la cual conste el
26 Aumento de Capital y la Reforma Integral de
27 Estatutos Sociales de la Compañía GALAPAGOS
28 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., que se otorga

J.M.C.

1-E

(3)
Sept. 12

1 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 INTERVINIENTES.- Comparecen otorgan y suscriben la
3 presente escritura pública el señor economista
4 Alejandro Ponce Noboa, en su calidad de Presidente;
5 y, la señorita abogada Myrna Minuche Freire, en su
6 calidad de Gerente General de la Compañía,
7 debidamente autorizados por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía GALAPAGOS
9 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., celebrada el
10 ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
11 El texto de la citada Acta y de los nombramientos
12 extendidos a favor de los otorgantes se insertan y
13 forman parte integrante de esta escritura. SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública
15 autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí
16 Ledesma, el treinta de Septiembre de mil
17 novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón, el veintitrés de Noviembre de
19 mil novecientos setenta y dos, se constituyó la
20 Compañía "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION S.A.", con un
21 capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. Dos.-
22 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
23 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinticinco de
24 Agosto de mil novecientos setenta y seis e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón el dos de
26 Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se
27 aumentó el capital social de la Compañía a SIETE
28 MILLONES DE SUCRES y se reformaron parcialmente sus



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Estatutos Sociales. Tres.- Mediante escritura pública
 2 autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí
 3 Ledesma, el ocho de Noviembre de mil novecientos
 4 setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil
 5 del Cantón el veinte de Enero de mil novecientos
 6 setenta y siete, la Compañía GALAPAGOS TOURIST
 7 CORPORATION GALATOURS S.A., cambió su denominación
 8 social a GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS
 9 S.A.. Cuatro.- Mediante escritura pública autorizada
 10 por el Notario Décimo del Cantón doctor Ovidio
 11 Correa Bustamante, el quince de Septiembre de mil
 12 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro
 13 Mercantil del Cantón el doce de Enero de mil
 14 novecientos ochenta y tres, la Compañía GALAPAGOS
 15 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., aumentó su
 16 capital social a TREINTA MILLONES DE SUCRES y
 17 reformó parcialmente sus Estatutos Sociales; y,
 18 Cinco.- La Junta General Extraordinaria de
 19 Accionistas de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION
 20 TURISTICA GALATOURS S.A., en sesión celebrada el ocho
 21 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco,
 22 resolvió por unanimidad de votos del capital pagado
 23 concurrente a la reunión, aumentar el capital social
 24 de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA
 25 GALATOURS S.A., en la suma de CIEN MILLONES DE
 26 SUCRES, esto es, de TREINTA MILLONES DE SUCRES a
 27 CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES; y, reformar
 28 integralmente los Estatutos Sociales de la Compañía,

1 entre otras Resoluciones, tal como consta del Acta
2 que se incorpora para su inserción en la presente
3 escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
4 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
5 señor economista Alejandro Ponce Noboa y la señorita
6 abogada Myrna Minuche Freire, por los derechos que
7 representan en sus calidades de Presidente y Gerente
8 General de la Compañía, respectivamente y en su
9 orden, hacen las siguientes declaraciones
10 correspondientes al Aumento de Capital Social y a la
11 Reforma Integral de Estatutos Sociales de la
12 Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS
13 S.A.: UNO.- Que el capital social de la Compañía
14 GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., se
15 aumenta en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES,
16 esto es, de TREINTA MILLONES DE SUCRES a CIENTO
17 TREINTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
18 de DIEZ MIL (10.000) nuevas acciones ordinarias
19 de un valor nominal de diez mil sucres cada una
20 de ellas, numeradas del tres mil uno al trece mil
21 inclusive, al tenor de lo dispuesto en el Artículo
22 ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías
23 vigente. DOS.- Que de conformidad con lo resuelto
24 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
25 la compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS
26 S.A., celebrada el ocho de Julio de mil novecientos
27 ochenta y cinco, que se inserta y forma parte
28 integrante de la presente escritura pública, con



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 fecha veintidós de Julio de mil novecientos ochenta
2 y cinco, en la Edición número cero seiscientos
3 veintinueve del Diario Meridiano, realizaron la
4 publicación por la prensa del Aviso del acuerdo
5 tomado por esta Junta General Extraordinaria, respecto
6 del Aumento de Capital Social de la Compañía de
7 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento
8 noventa y cuatro de la Ley de Compañías vigente,
9 con el objeto de que todos los accionistas puedan
10 ejercer su derecho preferente. Que tal derecho sólo
11 fue ejercido por el accionista señor Enrique Ponce
12 Luque, dentro de los treinta días siguientes a la
13 publicación por la prensa del aviso de este acuerdo
14 tomado por la Junta General, tal como consta del
15 contrato de suscripción de nuevas acciones suscrito
16 por el referido accionista con la compañía. TRES.-
17 Que por lo expuesto anteriormente, el único
18 accionista suscriptor de este aumento de capital
19 social de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA
20 GALATOURS S.A., es el señor Enrique Ponce Luque, de
21 nacionalidad ecuatoriana, quien ha suscrito diez mil
22 (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
23 diez mil sucres cada una de ellas. CUATRO.- Que el
24 pago de los CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00)
25 correspondientes a este Aumento de Capital Social de
26 la Compañía el Accionista suscriptor señor Enrique
27 Ponce Luque, lo realiza mediante compensación de
28 créditos, con el objeto de eliminar las cuentas del

1 pasivo en moneda extranjera que siguen generando
2 pérdidas a la compañía por diferencial cambiario, tal
3 como consta del cuadro demostrativo del Aumento de
4 Capital Social de GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA
5 GALATOURS S.A., y su forma de pago, el mismo que
6 con las firmas de responsabilidad del Presidente y
7 la Gerente General se incorpora y forma parte
8 integrante de esta escritura pública contentiva del
9 referido Aumento de Capital. CINCO.- Que los
10 Estatutos Sociales de la Compañía GALAPAGOS
11 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., han quedado
12 reformados integralmente en la forma que consta en
13 el Acta de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION
15 TURISTICA GALATOURS S.A., celebrada el ocho de Julio
16 de mil novecientos ochenta y cinco, que se inserta
17 y forma parte integrante de la presente escritura
18 pública. CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia
19 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION
21 TURISTICA GALATOURS S.A., celebrada el ocho de Julio
22 de mil novecientos ochenta y cinco. DOS.- Cuadro
23 Demostrativo del Aumento de Capital Social de
24 GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A. y su
25 forma de pago, debidamente firmado por el Accionista
26 suscriptor señor Enrique Ponce Luque y por el
27 Presidente y la Gerente General; TRES.- Nombramiento
28 del señor economista Alejandro Ponce Noboa, como



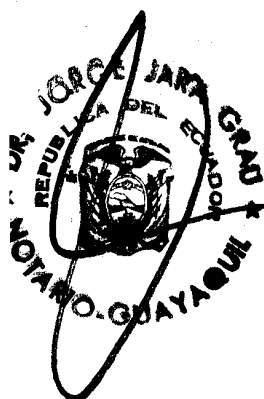
Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Presidente de la Compañía; y, CUATRO.- Nombramiento
 2 de la señorita abogada Myrna Minuche Freire, como
 3 Gerente General de la Compañía. Agregue usted, señor
 4 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
 5 para la plena validez de esta escritura pública".-
 6 Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada
 7 Myrna Minuche Freire, matrícula número tres mil
 8 novecientos treinta y cuatro, que con los documentos
 9 que se copian y se agregan quedan elevados a escritura
 10 pública. Dejo constancia que los otorgantes se
 11 ratifican en todas y cada una de las declaraciones
 12 constantes en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES:
 13 "Guayaquil, veinticinco de Abril de mil novecientos
 14 ochenta y cuatro. Señor Economista ALEJANDRO PONCE
 15 NOBOA. Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo el
 16 agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria
 17 de Accionistas de la Compañía Anónima "GALAPAGOS
 18 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.", en sesión
 19 celebrada el día veinticinco de Abril de mil
 20 novecientos ochenta y cuatro, tuvo el acierto de
 21 elegir a usted PRESIDENTE de la compañía, por el
 22 período de CINCO AÑOS. Sus atribuciones constan en
 23 la Escritura Pública de Constitución, autorizada por
 24 el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el treinta
 25 de Septiembre de mil novecientos setenta y uno,
 26 inscrita el veintitrés de Noviembre de mil
 27 novecientos setenta y dos, y en la Escritura Pública
 28 de aumento de capital y reforma de estatutos

1 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil doctor
2 Gustavo Falconí Ledesma el veinticinco de Agosto de
3 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
4 Registro Mercantil el dos de Diciembre del mismo
5 año. La Compañía cambió su denominación a la actual
6 por escritura otorgada el ocho de Noviembre de mil
7 novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor
8 Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió el veinte de
9 Enero de mil novecientos setenta y siete.
10 Atentamente.- firmado) Abogado Francisco Noboa López,
11 Secretario. Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad
12 de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de
13 Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado)
14 Economista Alejandro Ponce Noboa. Queda inscrito este
15 Nombramiento de fojas dieciséis mil doscientos treinta
16 y seis a dieciséis mil doscientos treinta y siete,
17 número tres mil doscientos cincuenta y ocho del
18 Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro
19 mil novecientos veinte del Repertorio.- Archivándose
20 los Certificados de Registro y Defensa Nacional.-
21 Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y
22 cinco.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado
23 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
24 del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos".- Es copia.-
25 "Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos
26 ochenta y cinco.- Señorita abogada Myrna Minuche
27 Freire.- Ciudad.- De mis consideraciones: La
28 presente tiene por objeto poner en su conocimiento



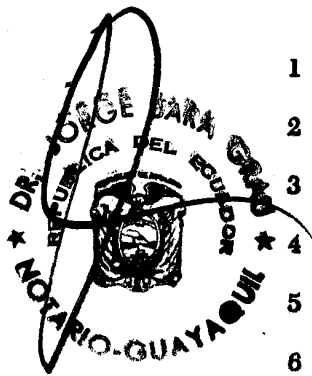
Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 2 Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., en
 3 sesión celebrada el día de ayer, resolvió por unanimidad de
 4 los accionistas presentes designarla a usted como GERENTE
 5 GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS de
 6 conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero
 7 de los Estatutos Sociales reformados, en el ejercicio de sus
 8 funciones será usted conjuntamente con el Presidente el
 9 representante legal de la Sociedad, teniendo por tanto la
 10 representación judicial y extrajudicial de la Compañía. La
 11 Compañía fue constituida mediante escritura pública
 12 autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el
 13 treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y uno,
 14 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Noviembre
 15 de mil novecientos setenta y dos. Mediante escritura pública
 16 autorizada por el Notario del Cantón doctor Gustavo Falconí
 17 Ledesma el veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y
 18 seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
 19 el dos de Diciembre del mismo año, la Compañía Aumentó su
 20 Capital y Reformó parcialmente sus Estatutos Sociales; y,
 21 mediante escritura pública otorgada el ocho de Noviembre de
 22 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
 23 Mercantil el veinte de Enero de mil novecientos setenta y
 24 siete ante el mismo Notario, la Compañía cambió su
 25 denominación a la actual. Muy atentamente, firmado)
 26 Economista Alejandro Ponce Noboa Presidente.- Declaro que
 27 acepto la designación en mí recaída en virtud del
 28 nombramiento que antecede.- Guayaquil, nueve de Julio de mil

1 novecientos ochenta y cinco.- firmado) Abogada Myrna Minuche
2 Freire. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este
3 nombramiento de fojas veintisiete mil trescientos noventa dos
4 a veintisiete mil trescientos noventa y tres, número cinco
5 mil novecientos veintiuno del Registro Mercantil y anotado
6 bajo el número ocho mil quinientos cincuenta del Repertorio.-
7 Guayaquil, veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y
8 cinco.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor
9 Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón
10 Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- "ACTA DE JUNTA GENERAL
11 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS
12 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., CELEBRADA EL OCHO DE
13 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de
14 Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio de mil
15 novecientos ochenta y cinco, a las diecinueve horas en la
16 oficina número mil siete de Baquerizo Moreno mil ciento
17 diecinueve y Nueve de Octubre de esta ciudad, previa
18 convocatoria del Presidente-Gerente General subrogante de la
19 Compañía, publicada en el Diario Meridiano, el jueves
20 veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco,
21 página ocho, de conformidad con lo que ordena el Artículo
22 Segundo del Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la
23 Superintendencia de Compañías, se reúne la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía GALAPAGOS
25 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.. Preside la sesión el
26 Presidente Titular de la Compañía señor Economista Alejandro
27 Ponce Noboa. Por estar vacante el cargo de Gerente General y
28 corresponderle tal subrogación al Presidente de la compañía,



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 éste solicita a la Sala la designación de un Secretario
 2 Ad-hoc, cargo para al que propone a la señorita Abogada Myrna
 3 Minuche Freire, quien acepta tal designación. El Presidente
 4 procede a entregar en Secretaría los siguientes documentos,
 5 los mismos que pide se incorporen como documentos
 6 habilitantes de esta Junta General: Uno.- Original de su
 7 nombramiento como Presidente de la Compañía debidamente
 8 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
 9 Dos.- Página original del Diario Meridiano del jueves
 10 veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, en
 11 cuya carilla ocho figura la siguiente convocatoria realizada
 12 a Junta General Extraordinaria en esta fecha: Convocatoria De
 13 conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto de
 14 los Estatutos Sociales de la Compañía Galápagos Corporación
 15 Turística Galatours S.A., se convoca a los accionistas y al
 16 Comisario de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de
 17 Accionistas que se celebrará en Baquerizo Moreno mil ciento
 18 diecinueve y Nueve de Octubre, oficina mil siete, el ocho de
 19 Julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las diecinueve
 20 horas, para tratar sobre: a. Conocer la renuncia voluntaria e
 21 irrevocable del Gerente General, que surtió efecto legal
 22 desde el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y
 23 cinco; b. Conocimiento de la gestión realizada por el
 24 Presidente de la Compañía; c. Designación de nuevo Gerente
 25 General de la compañía de acuerdo con los Estatutos; y, d.
 26 Aumento de Capital Reforma Integral y codificación de
 27 Estatutos Sociales de la Compañía. Se deja constancia de que
 28 el señor Comisario ha sido convocado personal e

1 individualmente, en la forma que dispone la Ley de
2 Compañías.- Guayaquil, veintiséis de Junio de mil novecientos
3 ochenta y cinco.- Alejandro Ponce Noboa, Presidente-Gerente
4 General subrogante.- Tres.- El Oficio número IC-SG-RS-ochenta
5 y cinco-seis mil seiscientos sesenta y tres de fecha Julio
6 ocho de mil novecientos ochenta y cinco, suscrito por la
7 Abogada Regina Zambrano Reyna, Jefe de Registro de Sociedades
8 de la Superintendencia de Compañías, que tiene adjunto
9 fotocopia certificada de la Nómina de Accionistas de la
10 Compañía.- Cuatro.- Copia original del oficio de fecha cuatro
11 de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, dirigido al
12 señor abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de compañías
13 de Guayaquil, en el que solicita la certificación de la
14 Nómina de Accionistas de la compañía y con el que acompaña:
15 a. Copia de la renuncia voluntaria e irrevocable presentada
16 por el Abogado Francisco X. Noboa López, del cargo de Gerente
17 General de la Compañía; y, b. Copia original de la
18 notificación de fecha primero de Abril de mil novecientos
19 ochenta y cinco, al señor Pedro Mujica Ramírez, Comisario de
20 la Compañía, que tiene relación con la renuncia del Gerente
21 General.- Cinco.- Copia original de la carta de fecha diez de
22 Junio de mil novecientos ochenta y cinco dirigida al señor
23 Pedro Mujica Ramírez, Comisario de la Compañía, con la
24 certificación de haber sido recibida por el señor Comisario;
25 y, Seis.- Copia original de la carta de fecha veintiséis de
26 Junio de mil novecientos ochenta y cinco, dirigida al señor
27 Pedro Mujica Ramírez, Comisario de la Compañía, que contiene
28 la convocatoria a la Junta General Extraordinaria de esta



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1. fecha, de conformidad con lo que ordena el Artículo Sexto
 2. del Reglamento sobre Juntas Generales, con la
 3. certificación de haber sido recibida por el Comisario de
 4. la Compañía. El Presidente ordena a la Secretaria Ad-hoc
 5. que cumpla con lo dispuesto en el Artículo Séptimo del
 6. Reglamento sobre Juntas Generales constantes de la
 7. Resolución doce mil cincuenta y cinco dictada por la
 8. señora Superintendente de Compañías y publicada en el
 9. Registro Oficial número trescientos sesenta y seis del
 10. once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Acto
 11. seguido, la Secretaria Ad-hoc procede a formar la lista
 12. de los asistentes, con la constancia de las acciones que
 13. representan, el valor pagado de ellas y los votos que les
 14. corresponden, resultando que se encuentran presentes y/o
 15. representados los siguientes accionistas: Uno.- El señor
 16. Enrique Ponce Luque, propietario de un mil cuatrocientos
 17. cincuenta (1.450) acciones ordinarias y nominativas de
 18. diez mil sucres cada una de ellas, debidamente
 19. representado por la señorita Abogada Myrna Minuche
 20. Freire, según consta de la carta-poder de fecha
 21. veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco,
 22. suscrita por el señor Enrique Ponce Luque, cuyo original
 23. se incorpora y constituye documento habilitante de la
 24. presente Acta de Junta General Extraordinaria; y, Dos.-
 25. El señor Economista Alejandro Ponce Noboa, por sus
 26. propios derechos, propietario de cincuenta (50) acciones
 27. ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de
 28. ellas. Se encuentra también presente en la sala por

1 motivos profesionales, el señor Doctor Jorge Jara Grau a
2 quién el Presidente invita a hacer acto de presencia como
3 invitado especial en esta Junta General. El señor doctor
4 Jorge Jara Grau, acepta la invitación recibida del
5 Presidente de la Compañía. No se encuentra presente por
6 no haber concurrido a esta Junta General el Comisario de
7 la Compañía, quién fue legalmente convocado por la
8 prensa e individualmente como ordena el Artículo seis
9 del Reglamento de Juntas Generales y el Artículo
10 Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía,
11 por lo que de conformidad con lo dispuesto en el
12 Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de
13 Compañías su inasistencia no es causal de
14 diferimiento de la presente reunión.- El orden del día
15 contenido en la convocatoria pública es el siguiente: a.
16 Conocer la renuncia voluntaria e irrevocable del Gerente
17 General que surtió efecto legal desde el veintinueve de
18 Abril de mil novecientos ochenta y cinco; b.-
19 Conocimiento de la gestión realizada por el Presidente de
20 la Compañía; c. Designación de nuevo Gerente General de
21 la Compañía de acuerdo con los Estatutos; y, d.
22 Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación
23 de Estatutos Sociales de la compañía. Los
24 accionistas presentes y/o representados, reunidos
25 representan un mil quinientas (1.500) acciones
26 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
27 una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas
28 en su totalidad. Comprobado el quórum legal de



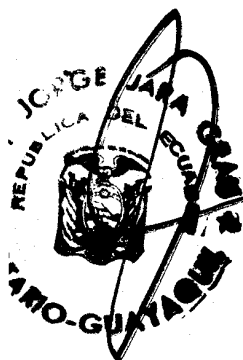
Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
 2 doscientos setenta y nueve inciso segundo en
 3 concordancia con el Artículo doscientos ochenta y dos
 4 de la Ley de Compañías y con el Artículo Décimo
 5 Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, por
 6 encontrarse presentes y/o representados, accionistas
 7 que representan el cincuenta por ciento del capital
 8 social pagado de la compañía que es de TREINTA
 9 MILLONES DE SUCRES, el Presidente señor Economista
 10 Alejandro Ponce Noboa, declara formalmente instalada
 11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 12 Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS
 13 S.A., siendo las diecinueve horas quince minutos del
 14 ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
 15 El Presidente dispone que se entre a tratar el
 16 primer punto del orden del día expresado en la
 17 convocatoria. Se entra a tratar el asunto propuesto
 18 y el Presidente manifiesta a la Junta que con
 19 fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta
 20 y cinco, fue presentada ante él la renuncia
 21 voluntaria e irrevocable del cargo de Gerente General
 22 que desempeñó desde el cinco de Enero de mil
 23 novecientos setenta y siete, el señor Abogado
 24 Francisco X. Noboa López, tal como consta en la
 25 certificación al pie de la referida renuncia y en la
 26 carta que con fecha primero de Abril de mil
 27 novecientos ochenta y cinco, envió oportunamente al
 28 señor Pedro Mujica Ramírez, Comisario de la Compañía,

1 documentos estos que ha entregado en Secretaría y de
2 los que dispone se dé lectura inmediata. De
3 inmediato la Secretaria Ad-Hoc, procede a dar
4 lectura de la renuncia voluntaria e irrevocable del
5 Gerente General y de la carta de fecha primero de
6 Abril de mil novecientos ochenta y cinco, que
7 dirigió el Presidente al Comisario de la Compañía.
8 El Presidente manifiesta su interés de que quede
9 constancia expresa del hecho de que el renunciante
10 abandonó sus funciones el veintinueve de Marzo de
11 mil novecientos ochenta y cinco, por lo que de
12 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
13 trescientos once de la Ley de Compañías vigente,
14 dicha renuncia surtió sus efectos a partir del
15 veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y
16 cinco. Luego de las correspondientes deliberaciones,
17 la Junta General, por unanimidad de los accionistas
18 presentes resuelve: UNO.- Declarar que el señor
19 Abogado Francisco X. Noboa López, cesó en sus
20 funciones como Gerente General de la Compañía el
21 veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y
22 cinco, al tenor de lo dispuesto en el Artículo
23 trescientos once de la Ley de Compañías vigente y
24 de conformidad con el texto de la renuncia
25 voluntaria e irrevocable presentada el veintinueve de
26 Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, según
27 certificación del Presidente de la Compañía y según
28 comunicación del Presidente al Comisario de la



Dr.

*Jorge Jara Grau*OTARIO 2do.
Cayaquil-Ecuador

1 compañía el primero de Abril de mil novecientos
 2 ochenta y cinco. El Presidente dispone que se pase
 3 a tratar el siguiente punto del orden del día, es
 4 decir, el conocimiento de esta Junta de la Gestión
 5 que él ha realizado como Presidente-Gerente General
 6 subrogante desde el primero de Abril de mil
 7 novecientos ochenta y cinco y hasta el día de hoy
 8 ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
 9 El señor Economista Alejandro Ponce Noboa, manifiesta
 10 a la Junta que por la renuncia voluntaria e
 11 irrevocable del Gerente General de la Compañía y el
 12 abandono de sus funciones el veintinueve de Marzo de
 13 mil novecientos ochenta y cinco, se vió obligado en
 14 su calidad de Presidente de la Compañía a asumir la
 15 Administración de la Empresa de conformidad con lo
 16 dispuesto en el inciso final del Artículo Décimo
 17 Segundo de los Estatutos Sociales en concordancia con
 18 el Artículo Vigésimo Segundo de los mismos
 19 Estatutos. Manifiesta que de acuerdo con el Estatuto
 20 social original de la Compañía la representación X
 21 legal la ejercía el Gerente General y que éste
 22 funcionario era subrogado por el Presidente. Que al
 23 realizarse la reforma de este Estatuto se instituyó
 24 como conjunta entre Presidente y Gerente General la
 25 representación legal de la compañía, sin que se haya
 26 previsto otro subrogante para el caso de falta de
 27 uno de los Administradores conjuntos, así, el
 28 Presidente es el subrogante del Gerente General y no

1 existe un funcionario que pueda reemplazar al
2 Presidente por lo que en su persona se confunden
3 actualmente los cargos de Presidente y Gerente
4 General-Subrogante, cargos éstos que al tenor de lo
5 previsto en el Artículo Décimo Segundo de los
6 Estatutos Sociales vigentes no son incompatibles y
7 pueden ser ejercidos por una misma persona, ya que
8 anteriormente la representación legal y administración
9 interna de la Compañía era individual y a sólo
10 firma ejercida por el Gerente General. Manifiesta a
11 la Junta que por lo expuesto y actuando
12 responsablemente se ha visto obligado a firmar
13 cheques y ha ejercido durante este corto período la
14 Administración Interna y Externa de la Compañía. Que
15 ha dedicado su actividad Administrativa básicamente a
16 tratar de hacer una investigación exhaustiva a través
17 de la Auditoría Externa de la forma como el
18 ex-Gerente General manejó la administración de la
19 Compañía desde el cinco de Enero de mil novecientos
20 setenta y siete hasta el veintinueve de Marzo de mil
21 novecientos ochenta y cinco, fecha en que presentó
22 su renuncia, habiéndose encontrado hasta el momento
23 con serias irregularidades y grandes deudas, una de
24 ellas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social, a las que ha tenido que dar un tratamiento.
26 Manifiesta también que los empleados de contabilidad
27 de la anterior administración que quedaron,
28 renunciaron y han desaparecido, y que a uno de ellos



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
G. Aguil-Ecuador

1 se le presentó una denuncia por falsificación de
 2 firmas para el cobro de cheques girados por la
 3 empresa. Expone también que la anterior
 4 administración no ha prestado ninguna colaboración para
 5 la marcha de la compañía y que por el contrario se
 6 han llevado los muebles, la línea de telex, hasta
 7 las líneas de teléfonos y que por último y lo más
 8 grave es que no se le ha entregado la custodia de
 9 los libros sociales ni contables de la empresa. Que
 10 por todas estas razones solicita a la Junta General
 11 se ratifique su gestión como Administrador de la
 12 compañía y que de ahora en adelante la Junta
 13 General resuelva lo que estime conveniente. Que es
 14 todo lo que tiene que decir en honor a la verdad.
 15 Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta
 16 General, con el voto salvado del señor Economista
 17 Alejandro Ponce Noboa, Presidente de la Compañía,
 18 quien se abstiene de votar de conformidad con lo
 19 dispuesto en el numeral segundo del Artículo
 20 doscientos ochenta y cinco de la Ley de Compañías
 21 vigente, por mayoría de votos del capital pagado
 22 concurrente a la reunión resuelve: DOS.- Aprobar el
 23 informe de la gestión realizada por el señor
 24 Economista Alejandro Ponce Noboa, Presidente de la
 25 Compañía, hasta la presente fecha, declarándolo sin
 26 responsabilidad alguna por la gestión realizada como
 27 Administrador de la Compañía por abandono del cargo
 28 del anterior Gerente General; y, ratificar en

1 consecuencia todos los actos, contratos y
2 obligaciones suscritos y/o adquiridos por el señor
3 Economista Alejandro Ponce N., a nombre de GALAPAGOS
4 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., en su calidad
5 de Presidente-Gerente General subrogante; y, TRES.-
6 Reservarse en contra del señor Abogado Francisco X.
7 Noboa López, ex-Gerente General de la Compañía y de
8 sus colaboradores, el derecho de iniciar las acciones
9 civiles y/o penales a que hubiera lugar una vez que
10 se conozcan los resultados de las investigaciones
11 Administrativas y las conclusiones de la Auditoría
12 Externa de la Compañía. El Presidente dispone entrar
13 a conocer el tercer punto del orden del día, esto
14 es, la designación del nuevo Gerente General de
15 acuerdo con los Estatutos y manifiesta a la Junta
16 que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
17 Vigésimo Primero reformado de los mismos "El Gerente
18 General será conjuntamente con el Presidente el
19 Representante Legal de la Sociedad, teniendo por
20 tanto la responsabilidad Judicial y Extrajudicial de
21 la compañía"; y, "El Gerente General durará cinco
22 años en su cargo y podrá ser indefinidamente
23 reelegido" y "El Gerente General firmará
24 conjuntamente con el Presidente los documentos de
25 obligación de la compañía".- Que propone a la Junta
26 General la designación de la señorita Abogada Myrna
27 Minuche Freire, para desempeñar tales funciones para
28 las que se encuentra capacitada administrativamente y

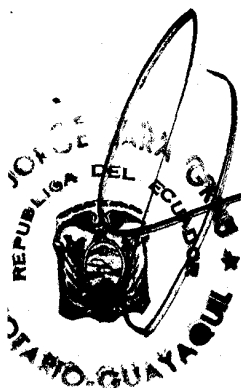


Dr.
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 por ser merecedora de toda su confianza. Luego de
2 las correspondientes deliberaciones la Junta General,
3 por unanimidad de votos del capital pagado
4 concurrente a la reunión resuelve: CUATRO.- Elegir a
5 la señorita Abogada Myrna Minuche Freire, como
6 Gerente General de la compañía GALAPAGOS CORPORACION
7 TURISTICA GALATOURS S.A., por un período de cinco
8 años y de conformidad con lo dispuesto en el
9 Artículo Vigésimo Primero reformado de los Estatutos
10 Sociales de dicha compañía: Y CINCO.- Autorizar al
11 señor Economista Alejandro Ponce Noboa, para que en
12 su calidad de Presidente de la compañía emita,
13 suscriba e inscriba en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil la nota de nombramiento de la nueva
15 Gerente General designada. Se entra a tratar el
16 último punto del orden del día, esto es, el
17 Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación
18 de Estatutos Sociales de la Compañía.- El Presidente
19 manifiesta a la Junta que los Auditores Externos
20 Romero & Asociados, en su último Informe en
21 relación con el Balance General de la compañía
22 cortado al treinta y uno de Diciembre de mil
23 novecientos ochenta y cuatro, establecen que la
24 empresa ha tenido un déficit de capital de trabajo
25 de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES por el
26 año de mil novecientos ochenta y cuatro y de CUARENTA
27 Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES en el año de
28 mil novecientos ochenta y tres. Que con el objeto

1 de que la compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA
2 GALATOURS S.A., pueda generar los fondos para
3 cancelar las obligaciones a su vencimiento, cumplir
4 con los términos de los contratos de préstamos,
5 obtener financiación adicional o refinanciación si es
6 requerida y lograr un nivel adecuado de operaciones
7 rentables y en definitiva continuar existiendo como
8 negocio en marcha, es necesario incrementar su
9 capital social en la suma de CIEN MILLONES DE
10 SUCRES (S/. 100'000.000,00), mediante nuevos aportes en
11 numerario y/o por compensación de créditos, que
12 eliminen las cuentas del pasivo en moneda extranjera
13 que han generado pérdidas a la compañía por
14 diferencial cambiario.- La Junta General entra a
15 deliberar sobre el monto del Aumento de Capital y
16 su forma de pago, propuesta por el Presidente y
17 luego de un profundo análisis y de conformidad con
18 lo que establece el Artículo Décimo Sexto de los
19 Estatutos Sociales de la Compañía en concordancia
20 con el inciso primero del Artículo doscientos
21 ochenta y dos y el inciso primero del Artículo
22 doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías
23 vigente, esto es, por unanimidad de votos del capital
24 pagado concurrente a la reunión, resuelve: SEIS.-
25 Aumentar el Capital Social de la Compañía GALAPAGOS
26 CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., en la suma de
27 CIEN MILLONES DE SUCRES, esto es, de TREINTA
28 MILLONES DE SUCRES a CIENTO TREINTA MILLONES DE



Dr.

Jorge Jara Gran

TARIO 2do.
G. Equil-Ecuador

1 SUCRES, mediante la emisión de DIEZ MIL (10.000)
 2 nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de
 3 diez mil sucres cada una de ellas numeradas del
 4 tres mil uno al trece mil inclusive. Este aumento de
 5 capital será pagado en su totalidad en numerario, al
 6 contado, y/o por compensación de créditos.- SIETE.-
 7 Aprobar la siguiente lista de posibles suscriptores
 8 de este Aumento de Capital, de acuerdo al derecho
 9 preferente que los actuales Accionistas tienen de
 10 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento
 11 noventa y cuatro de la Ley de Compañías vigente, en
 12 concordancia con el Artículo Décimo Primero de los
 13 Estatutos Sociales de la Compañía: UNO.- Michael
 14 Gordon Groestch, de nacionalidad Americana, cuatro
 15 mil novecientas cuarenta (4.940) nuevas acciones
 16 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
 17 una de ellas; DOS.- Enrique Ponce Luque, de
 18 nacionalidad ecuatoriana, cuatro mil ochocientas
 19 treinta y tres (4.833) nuevas acciones ordinarias y
 20 nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;
 21 TRES.- Alejandro Ponce Noboa, de nacionalidad
 22 ecuatoriana, ciento sesenta y siete (167) nuevas
 23 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres
 24 cada una de ellas; CUATRO.- Francisco Noboa López,
 25 de nacionalidad ecuatoriana, treinta y tres (33)
 26 nuevas acciones ordinarias y ~~nominativas~~ de diez mil
 27 sucres cada una de ellas; y, CINCO.- Catherine
 28 Gordon de Mayo, de nacionalidad americana,

1 veintisiete (27) nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de diez mil sucres cada una de ellas.
3 ~~OCHO.-~~ Disponer que el Presidente y la Gerente
4 General de la Compañía realicen la publicación por
5 la prensa del aviso de este acuerdo tomado por esta
6 Junta General Extraordinaria respecto del Aumento del
7 Capital Social de la Compañía, de conformidad con lo
8 dispuesto en el Artículo ciento noventa y cuatro de
9 la Ley de Compañías vigente, con el objeto de que
10 todos los accionistas puedan ejercer su Derecho
11 preferente, en proporción a sus acciones para
12 suscribir las que se emitirán de acuerdo al listado
13 de suscriptores aprobado por esta Junta General. Este
14 Derecho deberán ejercerlo los accionistas dentro de
15 los treinta días siguientes a la publicación por la
16 prensa del aviso de este acuerdo de la Junta
17 General. ~~NUEVE.-~~ Que la lista final de Accionistas
18 suscriptores de este Aumento de Capital y su forma
19 de pago, que constará de los Convenios de
20 Suscripción de nuevas acciones por este Aumento de
21 Capital que deberán celebrarse, conste de un Cuadro
22 Demostrativo del Aumento de Capital Social de
23 GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A. y su
24 forma de pago, el mismo que deberá ser elaborado por
25 el Presidente y la Gerente General y llevará sus
26 firmas de responsabilidad, cuadro éste que deberá ser
27 incorporado a las Escrituras Públicas que deberán
28 otorgarse y que contendrán este referido Aumento de



Dr.
Jorge Jara Gran

TARIO 2do.
Gt. Aquil-Ecuador

1 Capital. Finalmente se entra a tratar sobre la
2 Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales
3 de la Compañía.- El Presidente manifiesta a la Junta
4 que con el objeto de poder administrar esta empresa
5 es necesario reformar integralmente y codificar los
6 Estatutos Sociales de la Compañía, ya que
7 actualmente las disposiciones estatutarias están
8 dispersas en varias escrituras públicas y como ya
9 ha quedado demostrado la representación legal
10 conjunta no ha cumplido con el objetivo para el
11 que se la creó, existiendo un vacío legal en los
12 Estatutos reformados en cuanto a las subrogaciones
13 de los representantes legales.- Que debería
14 constituirse un sólo representante legal que puede
15 ser el Presidente; un Gerente sin representación
16 legal para el régimen administrativo interno de la
17 compañía; y, un Vice-Presidente que sea quién
18 subroga al Presidente. Que con esta nueva
19 estructura administrativa para la empresa y la
20 reforma que implica el aumento de capital resuelto,
21 se ha permitido elaborar un proyecto de reforma
22 integral y codificación de estatutos sociales de la
23 compañía, el mismo que somete a consideración de
24 esta Junta General. El Presidente dispone que por
25 Secretaría se dé lectura al proyecto referido y que
26 es el siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
27 GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.:
28 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NATURALEZA, OBJETO Y

1 DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO- Se
2 constituye una Compañía Anónima bajo la denominación
3 de ~~GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.~~ la
4 misma que se regirá por los presentes Estatutos y
5 con sujeción a las leyes ecuatorianas. ARTICULO
6 SEGUNDO: El objeto principal de la compañía será
7 dedicarse a la promoción y explotación de la
8 Industria turística en general, mediante el
9 establecimiento de líneas de transporte marítimo,
10 aéreo o terrestre para excursiones turísticas, con
11 la correspondiente promoción y prestación de servicios
12 complementarios, tales como pesca deportiva y otros
13 permitidos por la Ley de Fomento Turístico; mediante
14 la promoción y/o construcción de complejos
15 turísticos, hoteles y/o moteles en cualquier lugar de
16 la república; mediante el establecimiento de agencias
17 de viajes y/o agencias de arrendamiento de vehículos;
18 pudiendo además realizar toda clase de actividades
19 relacionadas directa o indirectamente con este tipo
20 de negocios y realizar toda clase de actos y/o
21 celebrar toda clase contratos civiles o mercantiles
22 relacionados con su objeto, adquirir bienes muebles o
23 inmuebles, acciones y/o participaciones, títulos o
24 valores de toda clase, importar y exportar; y, en
25 general ejecutar todos aquellos actos mercantiles y
26 civiles relacionados con su objeto y permitidos por
27 la constitución y leyes de la República. ARTICULO
28 TERCERO: La compañía tendrá su domicilio principal



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil,
 2 Provincia del Guayas, República del Ecuador pero
 3 podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier
 4 otro lugar del país o del extranjero. CAPITULO
 5 SEGUNDO.- PLAZO, CAPITAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.-
 6 ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la
 7 compañía será de cincuenta años contados a partir de
 8 la fecha de suscripción de la escritura pública de
 9 su constitución, plazo éste que podrá ser prorrogado
 10 o reducido mediante votación tomada en Junta General
 11 de accionistas y a la que habrá de concurrir cuando
 12 menos, la mitad del capital social pagado. La
 13 Compañía podrá ser en esta misma forma, disuelta o
 14 liquidada en cualquier época. ARTICULO QUINTO: El
 15 capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA
 16 MILLONES DE SUCRES dividido en trece mil acciones
 17 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una
 18 de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al
 19 trece mil.- ARTICULO SEXTO: La acción confiere a su
 20 titular legítimo la calidad de accionista y le
 21 atribuye los derechos fundamentales que se establecen
 22 en la Ley de Compañías. Se considerará como dueño
 23 de las acciones a quién aparezca como tal en el
 24 Libro de Acciones y Accionistas. ARTICULO SEPTIMO:
 25 La compañía emitirá títulos contentivos de una o
 26 más acciones, los que estarán firmados por el
 27 Presidente y el Gerente. Los títulos se extenderán
 28 en libros talonarios correlativamente numerados.

1 Entregado el título al accionista, éste suscribirá el
2 correspondiente talonario. Los títulos se inscribirán
3 además en el Libro de Acciones y Accionistas, en el
4 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
5 constitución de derechos reales y las demás modificaciones
6 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.
7 ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas podrán hacerse
8 representar en la Junta General por otra persona, mediante
9 simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía
10 y/o mediante poder otorgado ante Notario. No podrán ser
11 representantes de los Accionistas los Administradores y los
12 Comisarios de la Compañía. ARTICULO NOVENO: Los accionistas
13 tendrán derecho preferente, en proporción a sus
14 acciones, para suscribir las que se emitan en cada
15 caso de Aumento del Capital Social. Este derecho se
16 ejercitará dentro de los treinta días siguientes a
17 la publicación por la prensa del aviso del respectivo
18 acuerdo de la Junta General, salvo los accionistas
19 que estuvieren en mora del pago de la suscripción
20 anterior mientras no paguen lo que estuvieren adeudando
21 por tal concepto. CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION:
22 ARTICULO DECIMO.- El Gobierno ~~y Administración~~ de la
23 compañía serán ejercidos por la Junta General de
24 accionistas, por el Presidente, el Vicepresidente y el
25 Gerente. ⁽³⁾ ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General
26 formada por los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos, es el organo supremo de la compañía y
28 sus resoluciones son obligatorias para todos los



Dr.

Jorge Ibarra Gran

NOTARIO 2do.
G. Guayaquil-Ecuador

1 accionistas, aún cuando no hubiesen concurrido a
 2 ella. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Juntas Generales
 3 de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se
 4 realizarán en el domicilio principal de la compañía
 5 previa convocatoria del Presidente. ARTICULO DECIMO
 6 TERCERO: La Junta General de Accionistas deberá
 7 reunirse en sesión ordinaria en el primer trimestre
 8 de cada año y su convocatoria se publicará en uno
 9 de los periódicos de mayor circulación en el
 10 domicilio principal de la compañía. La segunda
 11 convocatoria no podrá demorarse más de treinta días
 12 de la fecha fijada para la primera reunión y no
 13 podrá modificarse en ella el objeto de la primera
 14 convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta
 15 General de Accionistas podrá reunirse en sesión
 16 extraordinaria en cualquier fecha, previa convocatoria
 17 realizada por el Presidente de la Compañía, por
 18 decisión propia o a solicitud de un accionista o
 19 accionistas que representen por lo menos el
 20 veinticinco por ciento del capital social pagado,
 21 entendiéndose que sus Resoluciones serán tomadas por
 22 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
 23 reunión. ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General
 24 de Accionistas se declarará legalmente constituida, en
 25 primera convocatoria, cuando esté representada en
 26 ella, por lo menos el cincuenta por ciento del
 27 capital social pagado, entendiéndose que las
 28 decisiones serán tomadas por mayoría de votos del

capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO

DECIMO SEXTO: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, deberá estar representada por lo menos la tercera parte del capital social pagado. ARTICULO

DECIMO SEPTIMO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente. En caso de falta del Presidente serán presididas por el Vicepresidente de la compañía; y, en caso de falta del Gerente la Junta General designará un Secretario Ad-Hoc. Dichas Actas integrarán el Libro de Actas de la compañía y se deberán protocolizar notarialmente aquellas que la propia Junta General acuerde disponerlo así.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, por un período de cinco (5) años, y tendrá en el ejercicio de sus funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia temporal y/o definitiva del Presidente, será subrogado por el Vicepresidente, quien tendrá en el ejercicio de dicha subrogación las mismas atribuciones que el Presidente titular. ARTICULO DECIMO NOVENO: La Junta General



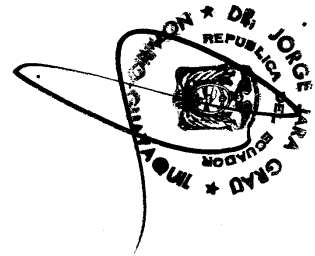
Dr.

Jorge Jara Gran

TARIO 2do.
G. aquil-Ecuador

1 designará un Vice-Presidente que durará cinco (5)
 2 años en el ejercicio de sus funciones y que
 3 subrogará en caso de falta y/o ausencia temporal o
 4 definitiva al Presidente de la compañía; a un
 5 Gerente que durará también cinco (5) años en el
 6 ejercicio de sus funciones, que no tendrá la
 7 representación legal de la compañía, pues tal cargo
 8 lo ejercerá dentro del régimen administrativo interno
 9 de la empresa; y, un Comisario a cuyo cargo estará
 10 la Fiscalización de la compañía, que durará dos (2)
 11 años en el ejercicio de sus funciones. El
 12 Presidente, el Vice-Presidente, el Gerente y el
 13 Comisario podrán ser removidos en cualquier tiempo
 14 por la Junta General y/o reelegidos indefinidamente.
 15 ARTICULO VIGESIMO: FACULTADES DEL PRESIDENTE. Las
 16 atribuciones y/o facultades del Presidente son:
 17 administrar la compañía con las más amplias
 18 facultades, sin limitaciones, pudiendo realizar todo
 19 tipo de negocios, actos y contratos públicos y/o
 20 privados permitidos por las Leyes y relacionados con
 21 el objeto social de la compañía. Su representación
 22 incluye la facultad de vender y/o enajenar, hipotecar
 23 o gravar de cualquier forma, los bienes muebles o
 24 inmuebles de propiedad de la compañía. Hará cumplir
 25 y cumplirá con las disposiciones contenidas en los
 26 Estatutos Sociales de la Compañía y las obligaciones
 27 y deberes que la Ley le impone".- ARTICULO VIGESIMO
 28 PRIMERO.- DISPOSICION FINAL.- En cuanto a las formas

1 de reparto de utilidades, determinación de los casos
2 en que la compañía haya de disolverse
3 anticipadamente, la forma de proceder a la
4 designación de liquidadores, la formación del fondo de
5 reserva legal, y en general en todos los aspectos
6 que no se encuentran legislados en estos estatutos,
7 se aplicarán las disposiciones de la Ley de
8 Compañías vigente".- Luego de las correspondientes
9 deliberaciones, la Junta General por unanimidad de
10 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
11 resuelve: DIEZ.- Reformar integralmente los Estatutos
12 sociales de la compañía, acogiendo en su totalidad y
13 sin modificación alguna el proyecto de estatutos que
14 antecede presentado por el señor Economista Alejandro
15 Ponce Noboa, Presidente de la Compañía, prorrogando
16 expresamente el plazo de duración de la compañía,
17 cumpliendo con lo que establece el Artículo Cuarto
18 de los actuales Estatutos Sociales; ONCE.- Autorizar
19 al señor Economista Alejandro Ponce Noboa y a la
20 señorita Abogada Myrna Minuche Freire, para que en
21 sus calidades de Presidente y Gerente General de la
22 compañía, respectivamente y en su orden,
23 representantes legales de la misma, comparezcan,
24 otorguen y suscriban las correspondientes escrituras
25 públicas y los documentos públicos y/o privados
26 necesarios para perfeccionar legalmente este Aumento
27 de Capital y la Reforma Integral de Estatutos
28 Sociales de GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOIRS



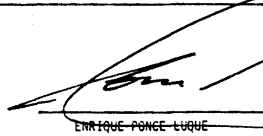
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.

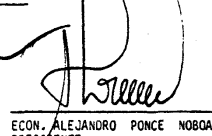
CUADRO DEMOSTRATIVO DEL NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A S/. 130'000.000.00) Y SU FORMA DE PAGO

CUANTIA DEL AUMENTO: S/. 100'000.000.00

ACCIONISTAS	PORCENTAJE ACTUAL	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	AUMENTO DE CAPITAL	FORMA DE PAGO AUMENTO	
						PORCENTAJE FINAL	COMPENSACION DE CREDITOS
1. ENRIQUE PONCE LUQUE	48.33	1.450	14'500.000.00	10.000	100'000.000.00	88.077	100'000.000.00
2. SOCIEDAD NACIONAL DE VALORES JOVENES NAVAJO S.A.	49.94	1.498	14'980.000.00	---	---	11.523	---
3. ALEJANDRO PONCE NOBOA	1.67	50	500.000.00	---	---	0.384	---
4. KEVIN MICHAEL GORDON GROESTCH	0.03	1	10.000.00	---	---	0.008	---
5. CATHERINE GORDON DE MAYO	0.03	1	10.000.00	---	---	0.008	---
	100.00	3.000	30'000.000.00	10.000	100'000.000.00	100.000	100'000.000.00
	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

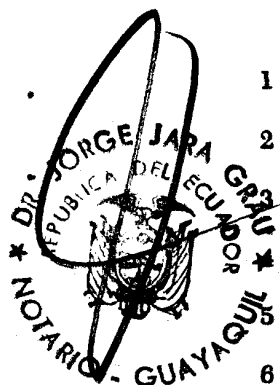
NOTA: TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUQUES CADA UNA DE ELLAS.-


ENRIQUE PONCE LUQUE


ECON. ALEJANDRO PONCE NOBOA
PRESIDENTE


ABOG. MYRA MINUCHE FREIRE
GERENTE GENERAL

0018



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 S.A., acordados válidamente por esta Junta General; y,
 2 para que intervengan en todos los actos que fueren
 necesarios para su completa legalización; y, DOCE.-
 disponer la protocolización Notarial de esta Acta de
 Junta General Extraordinaria y de sus documentos
 6 habilitantes en una de las Notarías del Cantón
 7 Guayaquil, de conformidad con lo previsto en el
 8 Artículo Décimo Octavo de los actuales Estatutos
 9 Sociales.- No habiendo otro asunto de que tratar,
 10 el Presidente concede un momento de receso para la
 11 elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se
 12 reinstala la sesión, el Acta es leída y aprobada
 13 por unanimidad del capital pagado concurrente a la
 14 reunión, sin observaciones, con lo que el Presidente
 15 levanta la sesión a las veintidós horas treinta
 16 minutos de la misma fecha, firmando para constancia
 17 los accionistas presentes y/o sus representantes y el
 18 señor doctor Jorge Jara Grau, en su condición de
 19 invitado especial a esta Junta General.- firmado)
 20 Economista Alejandro Ponce Noboa.- Cédula de Ciudadanía
 21 número cero nueve cero cero cero seis tres seis cero-tres.
 22 firmado) Abogada Myrna Minuche Freire.- Cédula de
 23 Ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve uno ocho
 24 ocho cinco uno.- firmado) Doctor Jorge Jara Grau.- Es
 25 copia.- Lo certifico.- firmado) Abogada Myrna Minuche
 26 Freire. Gerente General-Secretaria.- Es copia.- Esta
 27 escritura está exenta de impuestos según Decreto
 28 Supremo número setecientos treinta y tres publicado

1 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
2 ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
3 setenta y cinco. Se agrega: cuadro demostrativo del
4 nuevo aumento de capital social. Yo, el Notario, doy
5 fe que después de haber leído, en voz alta,
6 toda esta escritura a los comparecientes, éstos la
7 aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un
8 solo acto. - Ermendado: trece mil inclusive al-

10 p. COMPAÑIA GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOIRS S.A.

11 R.U.C. No. 0990107971001

12
13
14
15 Econ. ALEJANDRO PONCE NOBOA

16 C.C. No. 090006360-3

17 C.T. No. 12708

18 C.V. No. Exn. 1050

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ah. MYRNA MINUCHE FREIRE

C.C. No. 0904918851

C.T.No.167013

C.V.No.036-232

21
22 Dr. JORGE JARA GRAU

23 Notario Segundo

24
25 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA
26 COPIA en dieciocho fojas rubricadas por mí el Notario, que
27 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

28 NOTARIO



Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la aprobación de la presente.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.985.



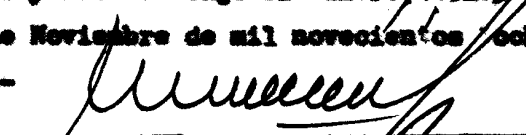
NOTARIO



0020

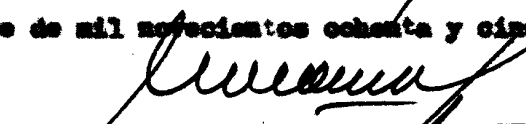
CERTIFICO: Que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO-85-2-1-1-02498, dictada el 14 de Noviembre de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURE S.A., de fojas 21.208 a 21.244, número 1.539 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.203 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

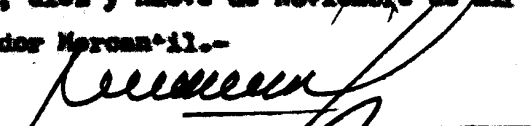
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de esta escritura a foja 3.626 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 10.718 de igual Registro de 1.976; 604 del mismo Registro de 1.977; y, 694 y 710 del propio Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE